

**ACTA NÚMERO NOVECIENTOS SEIS.** En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situada en Boulevard del Hipódromo, No. 442, Colonia San Benito, San Salvador, a las nueve horas del día jueves veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Angela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, Jorge Alberto Escobar Bernal y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro;** y miembros suplentes: Jacqueline Guadalupe Campos de Muñoz conocida por Jacqueline Guadalupe Campos Flores, Fredy Edgardo Fuentes, y Cesar Reynaldo Maldonado Sosa para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CINCO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Modificación de Estructura Actual del Organigrama; b) Nombramiento del Jefe de la Unidad De Compras Públicas (UCP); c) Informe de Combustible correspondiente al mes de diciembre de 2022; d) Informe de Combustible correspondiente al mes de enero de 2023; e) Informe de Combustible correspondiente al mes de febrero de 2023; f) Escrito presentado por SITRAINSAFOCOOP, solicitando Audiencia; g) Escrito presentado por SITRAINSAFOCOOP, solicitando un Certificado de Regalo Gift Card de Supermercado por un monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos América (\$250.00), para cada empleado y empleada, cada dos meses en el transcurso del año 2023, para minimizar el costo de la canasta básica. **V. SECTOR COOPERATIVO..... VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** a) Resumen de socialización de borrador de Propuesta de Reforma a la Ley de Creación del INSAFOCOOP, denominada Ley Orgánica del INSAFOCOOP. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Informe de seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2022; b) Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna año 2024; c) Solicitud de uso de Economías Salariales año 2023; d) Solicitud de dar de baja Convenio CIFCO-INSAFOCOOP e Incorporación de Fondos a la PAC 2023; e) Informe presentado por la Jefe de la Unidad Financiera, Coordinadora del Comité para la Depuración Contable Administrativa, solicitado por Acuerdo de Consejo de Administración número 16/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, en donde se pide nota explicativa del porque no se convocó a la Licda. [REDACTED], Jefe de UACI, como parte del Comité de Depuración Contable- Administrativa y Copias de las Actas elaboradas; f) Permiso sin Goce de Sueldo. f.1) [REDACTED] R.H.0026/2023; F.2) [REDACTED] R.H..0028/2023; f.3) [REDACTED] R.H.0029/2023; g) Permiso con Goce de Sueldo; g.1) [REDACTED] R.H. 0018/2023; g.2) [REDACTED] R.H. 0019/2023; h) Aceptación de Renuncia Personal. [REDACTED] R.H. 0020/2023; i) Autorización de Indemnización a la UFI. R.H.0020/2023; j) Declarar Plaza Vacante. [REDACTED] R.H.0020/2023; k) Informe sobre pagos efectuados por Compensaciones. [REDACTED] R.H. 0027/2023. **I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios,

actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Angela del Carmen Manzano Payan, Jorge Alberto Anaya Orellana, Bacilio de Jesús Vásquez González, Wilberto Alexander Rosales Ruano, Tomas Everardo Portillo Grande, Jorge Alberto Escobar Bernal y Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro.** Ausentes con permiso: Víctor Antonio Pineda, Clara Luz Chávez Portillo, Emilio de Jesús Martínez Mendoza, Dinora Romero y Roberto Antonio Hernández García. Ausentes sin permiso: Mauricio Saúl Quinteros Díaz. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la presente sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose todos los puntos por unanimidad. **III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO NOVECIENTOS CINCO.** Se dio lectura al acta número novecientos cinco de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Modificación de Estructura Actual del Organigrama.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, El cambio de la estructura organizativa conforme a la Ley de Compras Públicas (LCP), y presentó los antecedentes siguientes: A-Según decreto No.652, con fecha 25 de enero 2023, la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades constitucionales y a la iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda decreta la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), publica en el Diario Oficial número 43, tomo 438, del 2 de marzo de 2023, que entra en vigencia el 10 de marzo de 2023. B-La LCP tiene por objeto establecer las normas básicas que regularan el ciclo de la compra pública en las fases de planificación, selección de contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado. C-En el artículo 6 de la LCP establece la creación del Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC), el cual comprende todos los elementos necesarios para la implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras públicas, y en el artículo.8, la creación de parte de cada Institución de la Administración Pública de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la cual estará a cargo del Jefe de la UCP, quién deberá ser nombrado por la Autoridad competente. D-En el artículo 11 de Ley de Creación del INSAFOCOOP establece como atribución del Consejo de Administración, en el literal f) Establecer y modificar la organización administrativa del Instituto, supervisar su funcionamiento y corregir las anomalías que advierte y el e) Nombrar al personal del Instituto y removerlo, los miembros del Consejo de Administración, después de haber escuchado lo expresado por el Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, por unanimidad ACUERDAN: Que se efectúen los cambios siguientes, conforme a la Ley de Compras Públicas (LCP), así: 1) Creación de la Unidad de Compras Públicas(UCP), según artículo 8 de la LCP, “Será responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios”; para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, y actualizar el Organigrama institucional realizando el renombramiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) por la Unidad de Compras Públicas (UCP). 2) Efectuar los cambios en el Manual de

Organización y Funciones y descriptor de Puestos; y someter estos documentos para aprobación de este Consejo de Administración por parte de las áreas en su competencia, considerando que la Ley de Compras Públicas (LCP), entro en vigencia a partir del día 10 de marzo del presente año. **b) Nombramiento del Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, expreso a los miembros del Consejo de Administración, que por la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, según decreto número seiscientos cincuenta y dos, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la Republica, por medio del Ministerio de Hacienda decretó la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, tomo cuatrocientos treinta y ocho, del dos de marzo de dos mil veintitrés, que entró en vigencia el diez de marzo de dos mil veintitrés, y con base en el artículo número 8 de la misma Ley, es necesario nombrar a partir del 10 de marzo del presente año, a un Jefe de la Unidad de Compras Públicas “UCP”, acorde a la estructura organizativa, nombrado por la autoridad competente, organizada según las necesidades y características de cada institución, agregando que el Jefe de la Unidad de Compras Públicas “UCP”, será responsable de la descentralización operativa y realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios y deberá reunir los requisitos que se establecen en el artículo 8 de la LCP, así: a) Ser salvadoreño por nacimiento; b) Poseer título universitario y experiencia o idoneidad para el cargo; c) Contar con formación comprobada relaciona con compras públicas; d) Ser de moralidad notoria y no tener conflicto de intereses con el cargo; e) Obtener el finiquito de sus cuentas emitido por la Corte de Cuentas de la República si hubiese administrado o manejado fondos públicos; f) Haberse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas, bienes y servicios costeados con fondos del Estado o del Municipio; g) Hallarse solvente con la Hacienda Pública y con el Municipio; y, h) No tener pendiente contratos o concesiones con el Estado, para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquellos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos; así mismo el señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente de INSAFOCOOP, expuso la propuesta de renombrar al Jefe actual en funciones de la UACI de INSAFOCOOP, licenciada [REDACTED], como Jefe en funciones de la Unidad de Compras Públicas(UCP), considerando que su plaza nominal está en la Unidad Presupuestaria 01. Fortalecimiento Cooperativo, Línea 01. Dirección y Administración, en la Plaza de Ley de salarios en el cargo de Técnico UACI, que deberá ser renombra como Técnico UCP, devengando un sueldo actual \$846.59 ; quien se ha desempeñado en el puesto en funciones de Jefe UACI, desde el 1 de septiembre del año 2000; los miembros del Consejo de Administración, después de haber escuchado y analizado los requisitos que debe reunir el Jefe de la Unidad de Compras Públicas “UCP”, por unanimidad **ACUERDAN:** Renombrar conforme al artículo 11 literal e) de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, y artículo 8 de la Ley de Compras Públicas (LCP) como Jefe de la Unidad de Compras Públicas “UCP”, a la [REDACTED], a partir del día 10 de marzo del año 2023, con el salario nominal que devenga actualmente en la Unidad Presupuestaria 01. Fortalecimiento Cooperativo, Línea 01. Dirección y Administración, en

la Plaza de Ley de salarios como Técnico UACI, que deberá ser renombrada dicha plaza como Técnico UCP, con el mismo sueldo actual de \$846.59; dado que, como se detalló en la exposición dicha persona reúne los requisitos exigidos en la citada ley, debido a su trayectoria y amplia experiencia en el tema de Adquisiciones y Contrataciones durante más de 22 años; **c) Informe de Combustible correspondiente al mes de diciembre de 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes diciembre de 2022, fueron cargados de combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total nueve unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto total para el mes de diciembre de **\$ 480.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia Ejecutiva durante el mes de diciembre, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 135.00 por combustible, los cuales ya se encuentran incluidos dentro del monto total anteriormente mencionado; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área de Presidencia Ejecutiva. Después de conocer el informe de Combustible correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintidós, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados; **d) Informe de Combustible correspondiente al mes de enero de 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes enero de 2023, fueron cargados de combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total diez unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de enero, total **\$ 655.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia Ejecutiva durante el mes de enero, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 60.00 por combustible, los cuales ya se encuentran incluidos dentro del monto total anteriormente mencionado; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área de Presidencia Ejecutiva. Después de conocer el informe de Combustible correspondiente al mes de enero de dos mil veintitrés, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados; **e) Informe de Combustible correspondiente al mes de febrero de 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al Licenciado [REDACTED], Encargado de la Custodia, Control y Distribución de Combustible, detallando que en el mes febrero de 2023, fueron cargados de combustible para cumplir con las misiones oficiales, siendo en total diez unidades, desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos, unidades y regionales de la institución por un monto para el mes de febrero, total **\$ 1,035.00**; a la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por la Presidencia Ejecutiva durante el mes de febrero, tanto en misiones oficiales en la zona metropolitana como fuera del área de San Salvador y a eventos asistidos, haciendo un monto total de \$ 180.00 por combustible, los cuales ya se encuentran incluidos dentro del monto total anteriormente mencionado; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área de Presidencia Ejecutiva. Después de conocer el informe de Combustible

correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados; **f) Escrito presentado por SITRAINSAFOCOOP, solicitando Audiencia.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, dio a conocer a los miembros del Consejo de Administración, escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, presentado y suscrito por el señor [REDACTED], Secretario General del SITRAINSAFOCOOP, en el que manifiesta que reiteran su solicitud en cuanto a que se les conceda audiencia con el Consejo de Administración en pleno, en la reunión más próxima a realizarse, con el objetivo de consultar y externar el interés y preocupación de temas institucionales y de trabajo, proponiendo la siguiente agenda a desarrollar para ese día: 1. Presentación de Junta Directiva SITRAINSAFOCOOP, ante nuevos integrantes del Consejo de Administración del Sector Cooperativo. 2. Agradecimiento por el Apoyo. 3. Informe sobre el Proceso de Propuesta de Ley Orgánica de INSAFOCOOP y la propuesta de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas y de los resultados de las actividades realizadas en las diferentes regionales con las Asociaciones Cooperativas. 4. Resultado de las Gestiones de refuerzo presupuestario del ejercicio 2023, los miembros del Consejo de Administración, después de haber oído y analizado la lectura del escrito presentado y suscrito por el Secretario General del SITRAINSAFOCOOP, por unanimidad ACUERDAN: Conceder Audiencia en la próxima sesión, a la Junta Directiva de SITRAINSAFOCOOP; **g) Escrito presentado por SITRAINSAFOCOOP, solicitando un Certificado de Regalo Gift Card de Supermercado por un monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00), para cada empleado y empleada, cada dos meses en el transcurso del año 2023, para minimizar el costo de la canasta básica.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, presento a los miembros del Consejo de Administración, escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, presentado y suscrito por el Secretario de SITRAINSAFOCOOP, en el que manifiesta que como Junta Directiva de SITRAINSAFOCOOP, han realizado análisis de las economías salariales que dejan al Instituto alrededor de veinte plazas de diferente denominación y monto, y en vista que por el momento no se ha logrado un refuerzo presupuestario a pesar de los esfuerzos realizados por el Sindicato, la Administración superior del Instituto y por el encarecimiento de la canasta básica y diferentes servicios; como Junta Directiva del SITRAINSAFOCOOP, solicitan en nombre de todos los empleados y empleadas del INSAFOCOOP, se conceda un certificado de regalo Gift Card de Supermercado por un monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00); y que dicho certificado sea entregado a cada empleado y empleada cada dos meses en el transcurso del año dos mil veintitrés, minimizando con ello el costo de la canasta básica, por considerar que la erogación para la compra de las tarjetas Gift Card, es factible para su consideración de las Economías salariales, obtenidas y acumuladas en el transcurso del presente año, los miembros del Consejo de Administración, después de conocer y analizar el contenido del escrito presentado por el Secretario del SITRAINSAFOCOOP, ACUERDAN: Darse por enterados e informarles sobre la situación actual de las economías Salariales, en Audiencia que se les concederá en la próxima sesión, mediante escrito enviado a SITRAINSAFOCOOP. **V. SECTOR COOPERATIVO.....VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES:**

**a) Resumen de socialización de Borrador de Propuesta de Reforma a la Ley de Creación del INSAFOCOOP, denominada Ley Orgánica del INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, informó a los miembros del Consejo de Administración el resumen de Actividad de Presentación de Socialización, del Borrador de Propuesta de Reforma de Ley de Creación de INSAFOCOOP, a quienes les dio a conocer las fechas, lugares y actividades en los diferentes sectores: Sector Cooperativo Zona Occidente, la fecha de la actividad fue el día viernes diez de febrero de dos mil veintitrés, lugar Auditorium Asociación Cooperativa Coop-1. Santa Ana, Cooperativas asistentes sesenta y cinco, personas asistentes ciento seis personas; Sector Cooperativo Zona Paracentral, la fecha de la actividad fue el día viernes diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, lugar Centro Recreativo BANCOVI de R.L., San Vicente, Cooperativas asistentes cincuenta y ocho, personas asistentes ciento veinticinco personas; Sector Cooperativo Zona Oriental, la fecha de la actividad fue el día sábado dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, lugar Casino Migueleño, San Miguel, Cooperativas asistentes cuarenta y uno, personas asistentes ciento veinte; Sector Cooperativo Zona Central, la fecha de la actividad fue el día miércoles ocho de marzo de dos mil veintitrés, lugar Auditorium CACTIUSA, de R.L., San Salvador, Cooperativas asistentes ciento cuarenta y uno, personas asistentes ciento cuarenta y cuatro; los miembros del Consejo de Administración, con dicha socialización se alcanzaron trescientos cinco cooperativas y cuatrocientos noventa y cinco asociados a nivel nacional, los miembros del Consejo de Administración, después de haber conocido el informe de Resumen de socialización de Borrador de Propuesta de Reforma a la Ley de Creación del INSAFOCOOP, denominada Ley Orgánica del INSAFOCOOP, **ACUERDAN:** 1. Darse por informados 2. Instruir al Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, a efecto de convocar a las Federaciones FEDECACES, de R.L., FEDECRECE, de R.L., FESCOVAM, de R.L., y FEDECOOPADES, de R.L., con la finalidad que presenten al INSAFOCOOP, sus respectivas propuestas. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: a) Informe de seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2022.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración, el Memorando PL: 04/2023 de fecha 28 de febrero de dos mil veintitrés, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Planificación y Proyectos, el cual contiene los siguientes informes: I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2022, correspondiente al IV trimestre. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Correspondiente al IV trimestre 2022. III) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-diciembre 2022. IV) Informe de Cumplimiento de Indicadores correspondiente al II semestre y Consolidado Anual 2022. V) Objetivos de Calidad, periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2022. VI) Seguimiento a las Acciones Estratégicas. Esto con la finalidad de dar seguimiento a nuestros procesos y cumplimiento a las metas contempladas en el POA Institucional; así como también conocer el grado de cumplimiento de los diferentes departamentos, Unidades y Oficinas Regionales. Posteriormente los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los siguientes informes: I) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional 2022, correspondiente al IV trimestre. II) Informe de Resultados de Objetivos F-MA-PL-01. Correspondiente al IV trimestre 2022.

III) Informe de Seguimiento al Plan Anual Operativo Institucional correspondiente al periodo enero-diciembre 2022. IV) Informe de Cumplimiento de Indicadores correspondiente al II semestre y Consolidado Anual 2022. V) Objetivos de Calidad, periodo 1 de enero al 31 de diciembre 2022. VI) Seguimiento a las Acciones Estratégicas; así como también dar seguimiento a las recomendaciones plasmadas en estos documentos; **b) Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna año 2024.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil veinticuatro, remitido por [REDACTED], responsable de la Unidad de Auditoría Interna, quién le cedió la palabra para que expusiera dicho Plan, Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Plan Anual Operativo para el año 2024; **c) Solicitud de uso de Economías Salariales año 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presento nota de fecha 22/03/2022, marginada por la licenciada [REDACTED], Jefe UFI quien solicita la autorización por parte de los Miembros del Consejo de Administración, para poder hacer uso de una parte de las economías salariales generadas en el presente año, y poder solventar las necesidades existentes en la Institución, comunicadas por parte del departamento de Servicios Generales en nota, por un monto estimado de \$ 10,000.00. Lo requerido es lo siguiente: Que se autorice a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) a efectuar las gestiones necesarias ante la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar el ajuste y reprogramaciones respectivas para el uso de economías salariales del Rubro 51 del año 2023, del presupuesto institucional a los específicos presupuestarios correspondientes y que después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad lo requerido por la licenciada [REDACTED], Jefe UFI, para efectuar las gestiones necesarias ante la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP), a solicitar el ajuste y reprogramaciones respectivas para el uso de economías salariales del Rubro 51 del año 2023, del presupuesto institucional a los específicos presupuestarios correspondientes; **d) Solicitud de dar de baja Convenio CIFCO-INSAFOCOOP e Incorporación de Fondos a la PAC 2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, con base al correo enviado por la señora [REDACTED], Jefe UFI quien ha notificado que CIFCO ya no renovara convenio interinstitucional con INSAFOCOOP, es por ello de igual manera solicita la señora [REDACTED], que solicitamos la autorización por parte de los Miembros del Consejo de Administración, para ya no realizar trámites para la realización de un nuevo convenio debido a la situación expuesta, y poder incorporar estos fondos a la PAC para la realización de un proceso para la adquisición de productos alimenticios para los miembros del Consejo de Administración, en dos sesiones ordinarias al mes, siendo lo disponible mensualmente de \$ 320 y anualmente \$ 3,840.00 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES, en el específico presupuestario 541-01 Productos alimenticios , COD ONU 90101603 y que después de escuchar lo solicitado los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Se aprueba por unanimidad lo requerido por la Señora [REDACTED] Jefe UFI y la señora [REDACTED] para ya no realizar trámites para la realización de un nuevo

convenio debido a la situación expuesta, y poder incorporar estos fondos a la PAC para la realización de un proceso para la adquisición de productos alimenticios para los miembros del Consejo de Administración, en dos sesiones ordinarias al mes siendo lo disponible mensualmente de \$ 320 y anualmente \$ 3,840.00 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES, en el específico presupuestario 541-01 Productos alimenticios , COD ONU 90101603; **e) Informe presentado por la Jefe de la Unidad Financiera, Coordinadora del Comité para la Depuración Contable Administrativa, solicitado por acuerdo de Consejo de Administración número 16/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, en donde se pide nota explicativa del porque no se convocó a la Licda [REDACTED], Jefe UACI, como parte del Comité de Depuración Contable-Administrativa y Copias de las Actas elaboradas.** El señor Presidente Ejecutivo del INSAFOCOOP, presentó a los miembros del Consejo de Administración, el Informe presentado por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, solicitado mediante Acuerdo de Consejo de Administración número 16/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, con el cual explica del porque no se convocó a la Licenciada [REDACTED], Jefe UACI, como parte del Comité de Depuración Co0ntable- Administrativa, en el que expone los motivos y anexa las Actas que corresponden a la Depuración Contable, los miembros del Consejo de Administración, después de escuchar el informe presentado por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDAN:** Dar por recibido el Informe presentado por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante acuerdo número 16/2023, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, y las Copias de Actas que anexa correspondientes a la Depuración Contable Administrativa; **f) Permiso sin Goce de Sueldo. f.1) [REDACTED] R.H. 0026/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0026/2023 de fecha catorce de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la **Licenciada [REDACTED]**, con cargo nominal de Colaborador de Sección, desempeñando sus labores como Colaborador en el Depto. de Registro Nacional Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 8-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09). Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de un mes, comprendidos del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de un mes, comprendidos del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés por motivos personales a la **Licenciada [REDACTED]**, con cargo nominal de Colaborador de Sección, desempeñando sus labores como Colaborador en el Depto. de Registro Nacional Cooperativo en oficina Central, Línea de trabajo 01. Dirección y Administración, partida No. 8-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho

09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; **f.2)** [REDACTED]. **R.H. 0028/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0028/2023 de fecha catorce de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la **Licenciada** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores como Encargada de la Unidad de Comunicaciones en oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 41-2 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09). Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de catorce días, comprendidos del diecisiete y treinta de noviembre de dos mil veintidós por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de catorce días, comprendidos del diecisiete y treinta de noviembre de dos mil veintidós por motivos personales a la **Licenciada** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores como Encargada de la Unidad de Comunicaciones en oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 41-2 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; **f.3)** [REDACTED] **R.H.0029.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando con Ref.: R.H. 0029/2023 de fecha catorce de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite solicitud de parte de la **Licenciada** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores como Encargada de la Unidad de Comunicaciones en oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 41-2 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09). Quien solicita permiso personal sin goce de salario por un periodo de veintitrés días, comprendidos del uno al veintitrés de diciembre de dos mil veintidós por motivos personales; dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento

Cooperativo; los miembros del Consejo de Administración después de una amplia revisión por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso sin goce de salario por un periodo de veintitrés días, comprendidos del uno al veintitrés de diciembre de dos mil veintidós por motivos personales a la **Licenciada** [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores como Encargada de la Unidad de Comunicaciones en oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 41-2 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09); dicho permiso se acredita de conformidad al Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo noventa y dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Cláusula número trece, numeral cinco literal g) del Contrato Colectivo de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo; **g) Permiso con Goce de Sueldo. g.1) [REDACTED]. R.H. 0018/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0018/2023 de fecha dos de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos. En el que solicita permiso con goce de salario para la Licenciada [REDACTED] con cargo de jefe II, desempeñando funciones de Jefe del Oficina Regional de San Miguel en la Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 23-3 devengando un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60). Quien solicita autorización por permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del veinticuatro al veintisiete de enero de dos mil veintitrés. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la Licenciada [REDACTED], con cargo de jefe II, desempeñando funciones de Jefe del Oficina Regional de San Miguel en la Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 23-3 devengando un salario de setecientos setenta y dos 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$772.60), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de cuatro días comprendidos del veinticuatro al veintisiete de enero de dos mil veintitrés. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo; **g.2) [REDACTED]. R.H. 0019/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0019/2023 de fecha dos de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos. En el que solicita permiso con goce de salario para el Señor [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando funciones de Asesor de Cooperativas. Del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). Quien solicita autorización por permiso con goce de salario por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de quince

días comprendidos del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso al Señor [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando funciones de Asesor de Cooperativas. Del Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, Línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, partida No. 28-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), por incapacidad médica, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por un periodo de quince días comprendidos del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. El permiso antes solicitado, acredita derecho de conformidad al Art. 6 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Clausula 13 numeral 5 literal “c” Contrato Colectivo; **h) Aceptación de Renuncia Personal.** [REDACTED].

**R.H. 0020/2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 020/2023 de fecha dos de marzo del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud **de la Licenciada** [REDACTED], cargo nominal de Oficial de Información, desempeñando sus funciones como Colaboradora del departamento de Registro Cooperativo, línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 27-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). El Departamento de Recursos Humanos recibió formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, en fecha veintiocho de enero del presente año, presentado por **la Licenciada** [REDACTED] donde solicita aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleado desde veinticuatro de agosto de dos mil seis hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; teniendo derecho a una indemnización de Cuatro Mil Novecientos sesenta y cinco 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,965.79), según consta en hoja de liquidación emitida por Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan*

*renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.*” Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la Licda. [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la **LICENCIADA** [REDACTED], desempeñando sus funciones como Colaboradora del departamento de Registro Cooperativo, línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 27-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), según consta en formulario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo, aceptación de renuncia voluntaria a su empleo a partir del treinta de enero dos mil veintidós, amparándose al Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1.- Agregase el literal “I” al artículo 29, de la siguiente manera: “I) Gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, y “Art. 30-A.- Las y los servidores públicos, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; quien ha laborando en la Institución y permanecido como empleada desde veinticuatro de agosto de dos mil seis hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés; teniendo derecho a una indemnización de Cuatro Mil Novecientos sesenta y cinco 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,965.79). En lo referente a lo decretado en el Art. 30 inciso cuarto señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria de la Licda. [REDACTED] deberá ser incluido en el presupuesto que se elaboró en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva; **i) Autorización de Indemnización a la UFI. 0020/2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. 0020/2023 de fecha dos de marzo del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se pague a la **Licenciada** [REDACTED], en concepto de indemnización, la cantidad de Cuatro Mil Novecientos sesenta y cinco 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,965.79). En lo referente a lo decretado en el Art. 30

inciso cuarto del Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, Reformas a la Ley del Servicio Civil, se señala lo siguiente: *“Las y los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, deberán interponer su renuncia a más tardar el último día hábil del mes de agosto de cada año, indicando la fecha en que surtirá efectos, para que la dependencia estatal solicite en su proyecto de presupuesto, los fondos necesarios para cubrir dichas prestaciones.”* Así mismo se señala en el inciso séptimo del mismo artículo lo siguiente: *“Es obligación de todos los titulares de oficinas del sector público, solicitar en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, las partidas presupuestarias para cubrir las prestaciones por renuncia, en base al número de empleados que pretendan renunciar según lo dispuesto en el presente artículo.”* Es por ello que es importante señalar que legalmente el pago correspondiente a la indemnización por renuncia voluntaria a la **Licenciada** [REDACTED], deberá ser incluido en el presupuesto que elaboré en el presente año para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2024; sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva. los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de INSAFOCOOP, para que dentro de la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 se incluya el monto que corresponde a la indemnización por renuncia voluntaria a la **Licenciada** [REDACTED], el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Novecientos sesenta y cinco 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,965.79), sin embargo de existir la posibilidad de pagarlo mediante las economías salariales generadas en los siguientes meses del presente año, podrá hacerse efectiva; **j) Declarar Plaza vacante.** [REDACTED]. **R.H. 0020/2023.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el Memorando Ref. R.H. 0020/2023 de fecha dos de marzo del presente año, enviado por la Licenciada [REDACTED] Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de Oficial de Información, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 27-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, por la Licenciada [REDACTED]. Los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar vacante la plaza de Oficial de Información, línea de trabajo 02. Fomento y Asistencia Técnica, número de partida 27-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09); quedando vacante esta plaza a partir de la vigencia de la renuncia voluntaria, la Licenciada [REDACTED]; **k) Informe sobre pagos efectuados por compensaciones a** [REDACTED] **R.H. 0027/2023.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0027/2023 de fecha catorce de marzo del presente año, remitido por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos. En el que informa sobre El caso específico de la LICENCIADA [REDACTED], con cargo nominal de Técnico III, desempeñando labores como Encargada de la Unidad de Comunicaciones en oficina Central, Línea de trabajo 03. Vigilancia y Fiscalización, partida No. 41-2 devengando un salario de QUINIENTOS

NOVENTA Y OCHO 09/100 dólares de los Estados Unidos (\$598.09), quien se encontraba en estado de embarazo en el mes de noviembre, solicito permiso sin goce de salario por un periodo de tres días, sin embargo no regreso a laborar justificándose bajo incapacidad médica, la cual se le solicito homologara por ser por un periodo de 15 días, sin embargo el ISSS no homologo su incapacidad debido a que esta no se ajustaba a un diagnóstico médico que amparara dicha incapacidad, por lo que dicho tiempo no se pudo justificar más que como permiso personal sin goce de salario. Para el mes de diciembre por medio de llamada telefónica se le explico la situación exponiendo que haría uso de las 6 semanas previas al parto, sin embargo esto se consultó con el ISSS por la forma de proceder para justificar la ausencia, ante lo cual se nos expuso que previo acuerdo con su Jefe inmediato se podía realizar la solicitud ya que este tiempo se descontaría de su tiempo por maternidad, sin embargo trascurrido el tiempo ya no se podía hacer de forma retroactiva por lo que presento su permiso sin goce de salario para el mes de diciembre. Hasta el momento no ha remitido incapacidad medica procedente del ISSS debido a que dio a luz en hospital privado en los Estados Unidos y no le ha sido emitido el certificado de nacimiento de su hija, únicamente ha remitido constancia del Hospital en el que dio a luz, sin embargo en el ISSS nos manifestaron que para el proceso de validación de incapacidad únicamente tiene 8 días para efectuar el proceso, por lo que hasta el momento solo se le ha cancelado lo que si se ha podido justificar como lo es las vacaciones del mes de diciembre las cuales son remuneradas y en vista de que no se encontraba realizando algún otro trabajo se le cancelaron, lo equivalente a la bonificación del mes de diciembre y enero, debido a que el contrato colectivo no establece restricción para su entrega, y en el mes de enero que se justificó por medio de días compensatorios, artículos 6 y permisos personales sus ausencias se procedió a efectuarle pago, quedando pendiente la remisión de su incapacidad y la procedencia si el ISSS tiene a bien validarla teniendo en cuenta el tiempo trascurrido desde la fecha en que dio a luz. Los permisos para los cuales se solicita autorización a continuación son remitidos hasta la fecha debido a que no habían sido enviados por la Licda. Fernández por el mismo motivo de encontrarse aún fuera del país, sin embargo es importante hacer de su conocimiento que se ha estado consultando al Seguro Social respecto a los procesos para no caer en inconsistencias, pues si bien el derecho le asiste por su condición en su momento de pre o post parto pero sin la debida justificación no se puede amparar el pago de la empleada tal como nos lo manifestó el ISSS que es la entidad que nos asiste con la legalidad de procesos de salud. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Darse por enterados sobre el caso de la LICENCIADA [REDACTED], quien a la fecha no ha entregado los documentos formales de su incapacidad por maternidad, respaldando las acciones tomadas por Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institución (UFI), ya que no se tiene certeza de que la empleada se presente nuevamente a laborar, por encontrarse a la fecha fuera del País. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su fecha.

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Angela del Carmen Manzano Payan**

**Jorge Alberto Anaya Orellana**

**Bacilio de Jesús Vásquez González**

**Wilberto Alexander Rosales Ruano**

**Tomas Everardo Portillo Grande**

**Jorge Alberto Escobar Bernal**

**Rhina Paola G. Machuca de Alfaro.**